

SECRETARÍA: diciembre 7 de 2020. Se agrega al proceso 2020 00288 comunicación de la DIAN. Pasa a Despacho.

FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ
Secretario Ad Hoc

JUZGADO QUINTO PROMISCO MUNICIPAL

La Dorada Caldas, diciembre siete (7) de dos mil veinte (2020)

Proceso: Sucesión Intestada
Demandante: MIRIAN PALACIO GARCÍA
Causante: GLORIA INES GARCÍA DE PALACI.
Radicación: 17380 40 89 005 2020 00288 00
Sustanciación: 1238

Póngase en conocimiento de la parte demandante la comunicación 110242448- 5336 de fecha 23 de noviembre de 2020, procedente de la DIAN con sede en Manizales, en la que informan que a la causante GLORIA INES GARCÍA PALACIO NO le figuran obligaciones pendientes con esa Entidad.

NOTIFIQUESE,

ANGELA MARIA PINZON MEDINA
JUEZ
(Firma escaneada-artículo 11 decreto 491 del 28/3/2020 del Ministerio de Justicia)





Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Manizales

División de Gestión de Recaudo y Cobranzas

Oficio No. 110242448 - 5336

Fecha: 23 de noviembre de 2020

Señores

Juzgado Quinto Promiscuo Municipal

Dr(a) Jorge Anibal Alvarez Alarcon
Palacio de Justicia Primer Piso
La Dorada - Caldas

Referencia : Proceso Sucesion Intestada
Respuesta a : Oficio No. 2020-00288 del 11/13/2020 (mm/dd/aa)

Cordial saludo;

Una vez efectuadas las verificaciones pertinentes, se constató que a la fecha **NO FIGURAN** obligaciones de plazo vencido o de carácter formal a cargo de(los) causante(s):

GLORIA INES GARCIA DE PALACIO

Cedula No. **21892606**

Lo anterior sin perjuicio del cobro de las obligaciones insolutas que se encuentren posteriormente o que surjan como resultado de las investigaciones fiscales que adelante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

Por lo tanto y para efectos previstos en el artículo 844 del Estatuto Tributario puede continuar con los trámites correspondientes dentro del proceso de Sucesion Intestada de la referencia.

Cordialmente,

LUZ MERY MOZO HERRERA

Jefe G.I.T. Gestión de Cobranzas (A)

Proyectó: HSV